

Quinto.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a «Sociedad Cooperativa Agraria Limitada «Hoya de Teruel», de Teruel.

Sexto.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a «Sociedad Cooperativa Agraria Santiago y San Miguel», de Luna (Zaragoza).

Las concesiones a que hacen referencia los apartados anteriores quedan condicionadas a que las entidades cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones, como, asimismo, contar con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

#### Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**24529** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 1997 por el que se adecua el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1997, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de noviembre de 1997, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, de Asuntos Exteriores y del Interior, adoptó el acuerdo que figura como anexo a la presente Resolución, por el que se adecua el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1997, fijado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997.

A efectos de general conocimiento, se dispone la publicación de dicho Acuerdo.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

#### ANEXO

Acuerdo por el que se adecua el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1997, fijado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997

El Consejo de Ministros, en su reunión de 24 de enero de 1997, adoptó un Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1997.

De conformidad con lo previsto en el apartado tercero, 6, del mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros, el Director general de la Policía y el Director general de Política Interior del Ministerio del Interior, el Director general de Asuntos Jurídicos y Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Directora general de Ordenación de las Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dictaron de forma conjunta instrucciones generales para la determinación de este contingente de autorizaciones y el procedimiento para su cobertura, publicadas mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 8).

El punto primero, 1, del citado Acuerdo establece para el año 1997 un contingente para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios de hasta 15.000 autorizaciones.

Del estudio de las ofertas presentadas y de los datos existentes sobre la evolución del mercado de trabajo, se deduce que el número de autorizaciones previsto para 1997 resulta insuficiente si se pretende continuar mediante esta vía con la canalización progresiva de las ofertas de empleo insatisfechas fundamentalmente en el sector del servicio doméstico y en menor medida en el agrícola y ganadero, garantizando sin embargo la preferencia de la mano de obra española, comunitaria y extranjera residente en España.

Asimismo, conviene adecuar el contingente asignado inicialmente por el citado Acuerdo, a la situación actual del mercado laboral derivada del buen momento que atraviesa la economía nacional.

En consecuencia, previo Acuerdo de la Comisión Interministerial de Extranjería, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores, del Interior y de Trabajo y Asuntos Sociales, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de noviembre de 1997, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

#### Primero. Ampliación del contingente para 1997.

1. El contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios será de hasta 24.600 autorizaciones, dejando sin efecto el número previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997, publicado mediante Resolución de 31 de enero de 1997.

2. La Comisión de Flujos Migratorios, Promoción e Integración Social de Inmigrantes y Refugiados, delegada de la Comisión Interministerial de Extranjería, concretará la distribución provincial y sectorial del contingente previsto en el presente Acuerdo. Igualmente, podrá realizar las variaciones que sean necesarias en la distribución cuando las necesidades del mercado de trabajo, las solicitudes presentadas o cualquier otra circunstancia lo aconsejen.

3. El plazo de presentación de solicitudes de ofertas finalizará el día 15 de noviembre de 1997.

Segundo. Criterios de tramitación.—Todas las solicitudes presentadas se tramitarán y resolverán de acuerdo con el procedimiento seguido en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997 y sus instrucciones de desarrollo.

## BANCO DE ESPAÑA

**24530** RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1997, del Banco de España, por la que se hace pública la baja de «Árabe Española de Leasing, Sociedad Anónima» -EFC- y la alta de «Abacá Crédito y Financiación, EFC, Sociedad Anónima», en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de las siguientes variaciones en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 3 de noviembre de 1997 ha sido inscrito en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito «Abacá Crédito y Financiación, EFC, Sociedad Anónima», con el número de codificación 8808.

Con fecha 4 de noviembre de 1997 ha sido inscrito en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito la baja de «Árabe Española de Leasing, Sociedad Anónima» -EFC-, que mantenía el número de codificación 8808, por disolución y cesión global de su activo y pasivo a «Banco Árabe Español, Sociedad Anónima» (código 0136).

Madrid, 6 de noviembre de 1997.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

**24531** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 14 de noviembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisa	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	146,820	146,112
1 ECU .....	166,774	167,108
1 marco alemán .....	84,265	84,433
1 franco francés .....	25,162	25,212
1 libra esterlina .....	247,122	247,616
100 liras italianas .....	8,610	8,628
100 francos belgas y luxemburgueses .....	408,545	409,363
1 florín holandés .....	74,760	74,910
1 corona danesa .....	22,141	22,185
1 libra irlandesa .....	219,868	220,308
100 escudos portugueses .....	82,678	82,844
100 dracmas griegas .....	53,657	53,765
1 dólar canadiense .....	103,433	103,641
1 franco suizo .....	104,009	104,217
100 yenes japoneses .....	115,319	115,549
1 corona sueca .....	19,359	19,397
1 corona noruega .....	20,638	20,680
1 marco finlandés .....	28,005	28,061
1 chelín austriaco .....	11,973	11,997
1 dólar australiano .....	101,024	101,226
1 dólar neozelandés .....	90,890	91,072

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**24532** RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1997, de la Diputación Provincial de León, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de La Vecilla.

El Pleno de la Corporación de la excelentísima Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1997, acordó:

Aprobar el escudo heráldico y bandera municipal del Ayuntamiento de La Vecilla, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, quedando organizado su símbolo heráldico de la siguiente forma:

Escudo de azur, con un puente de planta, de un solo ojo, mazonado de sable, sobre ondas de plata y azur, surmontado de corona real cerrada y dos estrellas de cinco puntas de oro, una a cada lado. Al timbre la Corona Real Española.

Bandera rectangular de proporciones 2/3, dividida horizontalmente en tres franjas de proporciones 1/4, 1/2 y 1/4 de anchura, de color azul las extremas y blanca la central, cargada al centro del escudo municipal en sus colores.

León, 13 de octubre de 1997.—El Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.

**24533** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1997, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Cereceda de la Sierra.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 10 de octubre de 1997, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Cereceda de la Sierra, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero, de gules con un cerezo de plata, frutado de lo mismo, arrancada, y sumado del anagrama coronado de María Santísima, todo de plata. Segundo, de plata con una banda de sable, y brochante una cadena de oro de ocho eslabones, puesta en orla. Al timbre, la Corona Real Española.

Salamanca, 22 de octubre de 1997.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

**24534** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1997, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Villamayor de Armuña.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 10 de octubre de 1997, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Villamayor de Armuña, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero, de azur con un muro de oro, mazonado de sable. Segundo, de sinople con una pica, una escoda, un compás y una escuadra, de plata. Al timbre, la Corona Real Española.

Salamanca, 22 de octubre de 1997.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

## UNIVERSIDADES

**24535** RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.

La Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 3 de junio de 1997, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de sus solicitudes razonadas y de sus curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios que se relacionan en el anexo de esta Resolución los cambios de denominación de su plaza, conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario general, Rafael Anes Álvarez.

### ANEXO

Nombre y apellidos	Cuerpo docente	Universidad	Área a la que pertenece	Área solicitada
Jokin Apalategui Beguiristain.	Profesores Titulares de Universidad.	País Vasco.	Antropología Social.	Psicología Social.
Juan Manuel Sierra Plo.	Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.	País Vasco.	Didáctica de la Lengua y la Literatura.	Filología Inglesa.